



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	GERMAN ANDRÉS SALAZAR Y OTROS
DEMANDADO	WILMER ORLANDO GONZÁLEZ PULGARÍN Y OTROS
RADICADO	76-111-31-03-001-2021-00089-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 577
TEMAS Y SUBTEMAS	REQUERIR
DECISIÓN	CITAR

De la atenta revisión del expediente, se pudo corroborar que a la fecha la Fiscalía 45 local de Guadalajara de Buga (V), no ha allegado respuesta alguna al oficio No. 110 de fecha 25 de abril de 2024, remitido por esta dependencia judicial por correo electrónico el 26 de abril de la anualidad, a fin de que procedieran a remitir a este estrado judicial, copia de todo el expediente que contiene el proceso penal con ocasión al fallecimiento del señor José Ramón Osorio Acevedo, con SPOA 761116000165202101782, por lo que se hace necesario reiterar el requerimiento.

De otro lado, dentro del término de traslado del dictamen aportado por la parte demandante, los apoderados de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA [ítem 199] y SBS SEGUROS COLOMBIA SA [ítem 201], a las luces del artículo 228 del Código General del Proceso., solicitan la comparecencia del perito a la audiencia de instrucción y juzgamiento, a efectos de interrogarlo acerca de la idoneidad e imparcialidad de la experticia. En este orden de ideas, y por ser procedente tal pedimento, se procederá una vez se fije fecha de audiencia, a citar al Dr. CARLOS ALBERTO SIERRA FLOREZ, para



que comparezca de conformidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP.

Conforme a lo anteriormente expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Fiscalía 45 local de Guadalajara de Buga (V), a fin de que procedan a remitir a este estrado judicial copia de todo el expediente que contiene el proceso penal con ocasión al fallecimiento del señor José Ramón Osorio Acevedo, con SPOA 761116000165202101782.

SEGUNDO: CITAR al Dr. CARLOS ALBERTO SIERRA FLOREZ, una vez se fije fecha para audiencia, a efectos de ser interrogado acerca de la idoneidad e imparcialidad del dictamen pericial, conforme al artículo 228 del CGP, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO

JUEZ

AKCD

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° 65 de
hoy JUNIO 17 DE 2024, a las 8:00 A. M.

DIANA LUCÍA BOTERO SANTAMARÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf902d306f8685f0074e5a718617834bc06ce86a9057a348a91fab552b1578d0**

Documento generado en 14/06/2024 10:46:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>